



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-31-037-2008-00312-00
Demandante : JHON ALEXANDER DELGADO GONZÁLEZ Y OTROS
Demandado : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
S.A. ESP. Y OTRO
Providencia : Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

En providencia de 19 de octubre de 2017, se requirió a la parte actora para que saldará ciento treinta y cinco mil pesos (\$135.000) por concepto de saldo negativo de gastos de proceso, sin embargo se observó que conforme a la liquidación de remanentes el saldo negativo de gastos corresponde a ciento sesenta y tres mil quinientos pesos (\$163.500).

2. CONSIDERACIONES

Conforme al Artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir la parte resolutive de la anterior providencia en el sentido de indicar que el saldo negativo de gastos procesales es de ciento sesenta y tres mil quinientos pesos (\$163.500).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir la parte resolutive de la providencia de 19 de octubre de 2017, el cual quedará así:

"Requírase con aviso de urgente por el medio más eficaz al señor JHON ALEXANDER DELGADO GONZÁLEZ en su calidad de demandante para que se sirva saldar la cuenta que arrojo la liquidación de remanentes por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$163.000) M/te."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 103 del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario